



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA Nº 27972 DEL 26-05-2003

LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 0674 -2022-A/MPMN

Moquegua, **24 NOV. 2022**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la ley Nº 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260º del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o jefes de Hospitales o establecimientos Análogos;

Que, con Expediente de Registro Nº 2239073 los administrados Jose Piero Miranda Valderrama y Brenda Roxana Mamani Cauna han solicitado contraer Matrimonio Civil para el día 26 de noviembre del 2022 a las 17:00 horas en Restaurant "Raymi".

Que, en consecuencia, es necesario Autorizar y Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil a Srta. Regidora de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Miriam Elizabeth Poma Apaza;

En uso de las facultades concedidas por el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 del 26-05-2003, Ley Nº 8230 de fecha 03-04-1936, Código Civil y Ordenanza Municipal Nº 023-2019-MPMN de 14-11-2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil solicitado por los Contrayentes Jose Piero Miranda Valderrama y Brenda Roxana Mamani Cauna para el día 26 de noviembre del 2022 a las 17:00 horas en Restaurant "Raymi".

ARTICULO 2º .- Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el artículo anterior a Srta. Regidora de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Miriam Elizabeth Poma Apaza.

ARTICULO 3º .- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE